

Guayaquil, 15 Julio del 2010.

SR. DN.,  
**FRANCO PASTORELLI VALENTINI**  
Ciudad.-  
De mis consideraciones:

84476

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la **COMPAÑÍA NATECUA S.A.**, en su sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de nombrarlo Gerente de la Empresa de acuerdo con los estatutos sociales, corresponde a usted, en forma individual, la presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y; las demás atribuciones y deberes establecidos en el estatuto social y de ley de compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se reformaron y se cambiaron de domicilio con escritura pública celebrada el 6 de noviembre del 2000, otorgada en la notaria vigésima del cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, e inscrita en el registro de la propiedad de Cantón Bucay el 27 de Marzo del 2001.

El designado es de nacionalidad italiana y el número de su pasaporte es el 546910. El anterior nombramiento fue inscrito el 19 de julio del 2005.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Muy atentamente,

**NANCY FREIRE JARAMILLO DE PASTORELLI**  
Presidenta.

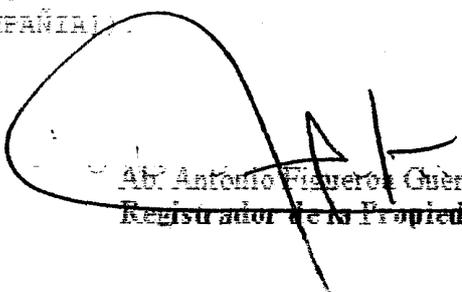
Guayaquil, Julio 15 del 2010.

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL**

**FRANCO PASTORELLI VALENTINI**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 15 a 18 con el número de inscripción 5 celebrado entre: (JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATECUA S.A. en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE), (PASTORELLI VALENTINI FRANCO en calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA).

  
Ab. Antonio Figueroa Guerrero  
Registrador de la Propiedad.

